

PROCESO DE "PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO CONVOCATORIA 2022 (TERCERA FASE)"

**ACTA Nro. 2**  
**PORCENTAJES DE POSTULACIONES CUMPLE NO CUMPLE**

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a las quince horas, treinta minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintidós, constituidos en la sala de reuniones de Gerencia General, se reúne la Comisión de Selección, Revisión y de Impugnaciones dentro del proceso de "PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO CONVOCATORIA 2022 (TERCERA FASE)", designada mediante Memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2022-0533-M, por el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General de la EPMT-SD; la misma que está conformada de la siguiente manera: Ing. Polo Sánchez Jara, Director Administrativo de Talento Humano e Informática y Redes; Sr. Tex Montes De Oca, Director de Control Operativo de Tránsito; Mgs. Cynthia Quiroz Ponce, Asesoría Jurídica, quienes se reúnen para establecer los resultados de la fase de verificación de postulantes, cumplimiento de requisitos y estatura, de conformidad con el PLAZO Y CRONOGRAMA establecido en el artículo 1 de la Resolución de Directorio EPMT-SD-WEA-SO-044-2022-02-25-04, que contiene el Reglamento Interno para la Preselección y Selección de Aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito, Convocatoria 2022 (Tercera Fase), bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 Se cumplió con la publicación del Acta Nro. 01 de VERIFICACIÓN DE POSTULANTES REGISTRADOS Y VALIDADOS el día 19 de marzo de 2022; y se convocó a los postulantes constantes en la lista para la medición de estatura.
- 1.2 Se realizó la medición de estatura durante los días 21 de marzo de 2022; las 08:00 hasta el 22 de marzo de 2022; las 17:00.

**SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DE PORCENTAJES DE POSTULACIONES:**

Una vez realizada la revisión de expedientes y documentos presentados por los aspirantes, se obtienen los siguientes porcentajes con respecto del cumplimiento de requisitos y estatura bajo la metodología SI CUMPLE - NO CUMPLE:

<b>RESUMEN MEDICIÓN DE ESTATURA</b>		
	<b>TO-TAL</b>	<b>PORCEN-TAJE</b>
<b>Hombres</b>	<b>706</b>	
Cumple Estatura	471	67%
No Cumple Estatura	126	18%
Sin Medir	59	8%
No Cumple Requisitos	50	7%
<b>Mujeres</b>	<b>131</b>	
Cumple Estatura	44	34%
No Cumple Estatura	69	53%
No Cumple Requisitos	11	8%
Sin Medir	7	5%
<b>Total Carpetas</b>	<b>837</b>	

PROCESO DE "PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO CONVOCATORIA 2022 (TERCERA FASE)"

**ACTA Nro. 2**  
**PORCENTAJES DE POSTULACIONES CUMPLE NO CUMPLE**

RESUMEN PORCENTAJES		
	TOTAL	PORCENTAJE
<b>Hombres</b>	<b>706</b>	
Total Cumple	471	67%
Total No Cumple	235	33%
<b>Mujeres</b>	<b>131</b>	
Total Cumple	44	34%
Total No Cumple	87	66%
<b>General</b>	<b>837</b>	
Total Cumple	515	62%
Total No Cumple	322	38%

**TERCERA.- DECISIÓN:**

Los Miembros de la Comisión adoptan la decisión de comunicar a la Gerencia General que de acuerdo con el número de postulantes que ingresaron a la convocatoria, conforme el cuadro detallado en la cláusula anterior no llegamos a tener un porcentaje de participación idóneo lo cual en su momento podría repercutir en que no podamos cumplir con la selección de los 154 Agentes Civiles de Tránsito requeridos, en comparación con las convocatorias anteriores.

Sobre todo en el caso de las postulantes mujeres cuyo promedio de estatura no cumplen los estándares requeridos por esta entidad, lo cual ha generado malestar, manifestado a través de nuestros canales comunicacionales y de manera verbal durante el proceso de medición.

La Constitución de la República del Ecuador, establece que:

*Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales*

*Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:*

*2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.*

*Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.*

*El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.*

*5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.*

PROCESO DE "PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO  
CONVOCATORIA 2022 (TERCERA FASE)"

**ACTA Nro. 2**  
**PORCENTAJES DE POSTULACIONES CUMPLE NO CUMPLE**

9. *El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.*

De acuerdo con los derechos y garantías prescritos en nuestra Carta Magna; se sugiere viabilizar la modificación de la estatura tanto de hombres como de mujeres acorde al promedio que se ha presentado en esta convocatoria; esto es 1,65 cm hombres y 1.55 cm mujeres.

A efecto de no generar discrepancias con respecto de los postulantes que ya fueron medidos, y que de hecho cumplen con la estatura constante en el Reglamento respectivo, podría considerarse adicionar puntos por la misma.

Análogamente nos permitimos solicitar se reforme el requisito de poseer licencia de conducir, por cuanto al ser los aspirantes recientemente adultos se vuelve improbable contar con el documento mencionado; lo cual podría ser justificado a través de un certificado que avale el cumplimiento del particular en un futuro cercano.

Bajo dicho parámetro recomendamos ampliar el cronograma de ejecución del proceso de preselección y selección y extender la convocatoria por el término de tres días con el objeto de que más ciudadanos interesados puedan acceder a la misma.

De ser pertinente acoger nuestra petición, se solicita a la Gerencia General, se sirva autorizar el presente documento, con la finalidad de continuar con el trámite de ley, para lo cual deberá aplicarse el contenido del artículo 3 de la Resolución Nro. EPMT-SD-WEA-SO-044-2022-02-25-04, que contiene el Reglamento Interno para la Preselección y Selección de Aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito, Convocatoria 2022 (Tercera Fase).

**CUARTA.-DECLARACIÓN:**

Quienes firman la presente acta, declaran no tener vinculación directa e indirecta entre sí; y/o conflicto de intereses con ninguno de los postulantes de conformidad con la constitución y la ley.

**QUINTA.-** De la decisión adoptada por la Gerencia General se hará conocer a los postulantes y ciudadanía en general, a través del portal institucional [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec); de la EPMT-SD.

**SEXTA.-** Se dispone a la Subdirección de Informática y Redes, la publicación de la presente acta en el portal institucional [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec); de la EPMT-SD.

Para constancia de lo actuado suscriben el presente instrumento;

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, REVISIÓN Y DE IMPUGNACIONES:**



Ing. Polo Sánchez Jara  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DE TALENTO HUMANO  
E INFORMÁTICA Y REDES**



Sr. Tex Montes de Oca  
**DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO  
DE TRÁNSITO**



Mgs. Cynthia Quiroz Ponce  
**ASESORA JURÍDICA**